51010-

Medellín,

Doctor
Jorge Andrés Arias Hernández
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Urabá - Antioquia

Asunto: Autorización Contratación 5-1

Apreciado doctor Arias.

De acuerdo a las solicitudes de autorizaciones para contratación, según estudios previos radicados en esta dirección, los cuales se relacionan a continuación, con los respectivos números de autorización para que se continúe con el proceso de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmados

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DE URABÁ							
N° AUTORIZACIÓN	RADICADO	OBJETO	ID POA	PLAZO	VALOR	# CONTRATOS	NÚMERO CDP
366	05-9-2023-000792 Del 19/01/2023 3:19:19 p. m.	**5_9504_444** CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS APRENDICES QUE FAVOREZCAN SU PERMANENCIA EN EL PROCESO FORMATIVO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	100005	Once (11) meses cuatro (4) días	$ 46.236.232	1	2223 del 16 de enero de 2023
367	05-9-2023-001020 23/01/2023 7:10:55 p. m.	**5_9504_417** 5_9504_417 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA.	3852559	Once (11) meses	$ 28.707.954	1	723 del 13 de enero de 2023

Que el Centro es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no suple en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

No. Autorización: **366 al 367 del 31 ENE 2023**

ELKIN DARÍO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Se anexan cuatro (4) folios en dos (2) archivos

Proyectó: Olga Lucía Flórez Cuartas
Abogado contratista, Defensa Judicial Regional Antioquia

Vo Bo: Harold Eduardo Vélez Castro
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Regional Antioquia

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL SENA ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de un (1) Delegado Psicosocial, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "(5_9504_444) CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS APRENDICES QUE FAVOREZCAN SU PERMANENCIA EN EL PROCESO FORMATIVO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de enero de 2023.

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Director Regional (E)

Vo.Bo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yineth Paola Camargo Urrego – Profesional G02 – Gestión Contractual
Revisó: Hoover Alexander Quintero Avalos – Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de (1) Delegado Psicosocial – Bienestar al Aprendiz

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Bienestar Al Aprendiz - Delegado Psicosocial Título de Profesional
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	Cuarenta y seis millones doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y dos M/cte. ($46.236.232).
CDP:	2223 del 16 de enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios – servicio de formación profesional integral – mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena Nacional
Radicado - NIS	

_____

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Director Regional (E)

Vo,Bo, Jorge Andrés Arias Hernández- Subdirector (e)
Proyectó: Yineth Paola Camargo Urrego – Profesional G02 – Gestión Contractual